

AMPLIAN PLAZO PARA REORGANIZAR DIRECCION DE CONTRIBUCIONES

DECRETO_LEY N° 22147

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto_Ley 21840 se declaró en Reorganización la Dirección General de Contribuciones;

Que por Resolución Ministerial N° 169-77-
EF 43.40 de 6 de Mayo de 1977 se nombró la Comisión Reorganizadora de la Dirección General de Contribuciones;

Que dicha Comisión ha recomendado una nueva estructura orgánica y funcional a la mencionada Dirección acorde con la Reforma del Sistema Tributario;

Que es necesario otorgar plazo para la implementación de la nueva organización que debe tener la Dirección General de Contribuciones, por lo que se hace necesario prorrogar el D.L. 21840.

En uso de las facultades de que está investido; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto_Ley siguiente:

Artículo Unico — Prorrógase hasta el 31 de Octubre de 1978 el plazo señalado en el Art. 1° del D.L. 21840.

Por Tanto Mando se publique y cumpla.

Lima, 18 de Abril de 1978

Gral. de Div. EP **Fco. Morales Bermúdez C.**
Gral. de Div. EP **Oscar Molina Pallocchia,**
Ministro de Guerra, Encargado de la Cartera de Marina.

Tnte Gral. FAP. **Jorge Tamayo de la Flor.**

Gral de Div EP. **Alcibiades Sáenz Barsallo**